

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
CONVOCATORIA DE AYUDAS DE FINANCIACIÓN PUENTE A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE
LA UAH 2026

1.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene como finalidad atender las necesidades de mayor urgencia de aquellos grupos de investigación que posean una trayectoria de investigación con captación de recursos externos en los últimos años y que, por distintos motivos, no dispongan de financiación externa para el año en curso. Con estas ayudas se intenta evitar, en la medida de lo posible, paralizar la actividad investigadora de los grupos de investigación de la UAH.

La financiación de esta convocatoria corresponderá a la UAH con una aportación de 25.000 € que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64903.

2.- Requisitos de admisión de los solicitantes

- Podrán solicitar estas ayudas los investigadores principales de proyectos de investigación concedidos a la Universidad de Alcalá que hayan tenido financiación externa obtenida en proyectos subvencionados en el marco del Plan Estatal de Investigación en los últimos cinco años (2021-2025) y a los que le haya sido denegada la solicitud de proyecto presentada en la última convocatoria con evaluación favorable de la Agencia Estatal de Investigación u órgano equivalente.
- Los investigadores principales solicitantes deberán ser miembros de grupos de investigación registrados en la Universidad de Alcalá.
- Los investigadores principales solicitantes deberán haber sido investigadores principales de más de 2 proyectos de investigación financiados por entidades externas en concurrencia pública.
- Los investigadores principales solicitantes no podrán haber obtenido una ayuda en esta convocatoria en el año anterior.
- Los investigadores principales no podrán participar simultáneamente, como IP's, en la convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación de la UAH 2026.
- Los solicitantes deberán tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Investigador, desde el año 2023 al 2026, ambos inclusive.
- Las solicitudes podrán ser presentadas por dos IPs en el caso de que ambos figurasen como tal en la solicitud presentada al Plan Estatal. Ambos investigadores deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos.

Código Seguro De Verificación	xPsauhI/4abWmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	17/09/2026 12:14:44
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xPsauhI%2F4abWmMsYbVbhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Formalización y presentación de las solicitudes

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la Publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.2 La solicitud se hará de forma telemática a través de la opción “convocatorias” disponible en el portal del personal investigador del sistema informático UNIVERSITAS XXI-INVESTIGACIÓN.

3.3 Las solicitudes se presentarán por los interesados adjuntándose como ficheros en la mencionada herramienta informática los siguientes documentos:

- Copia de la documentación presentada para solicitar la financiación pública externa que haya sido denegada.
- Memoria explicativa de la necesidad de la ayuda para el curso 2026/2027 y los objetivos que se cubrirán con ella.
- Resumen del presupuesto justificado (no se considerarán gastos de personal).

3.4. Los proyectos deberán estar alineados con al menos uno de los objetivos de Desarrollo Sostenible:

<https://www.dsca.gob.es/es/agenda-2030/conoce-la-agenda>

En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Duración y cuantía de las ayudas

4.1 La duración máxima de los proyectos será de un año. La fecha de inicio de los proyectos se establecerá en la Resolución Definitiva. El IP podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una fecha de inicio diferente que en ningún caso podrá ser anterior al 1 de enero de 2026 siempre que exista una causa justificada.

4.2 La cuantía máxima a conceder por proyecto será de 10.000 €.

5.- Adjudicación y criterios de selección

5.1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación.

5.2. Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Comisión de Valoración que se encargará de realizar la propuesta de proyectos a subvencionar y su cuantía. Los criterios de valoración serán los siguientes:

Código Seguro De Verificación	xPsauhI/4abWmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	17/09/2026 12:14:44
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xPsauhI%2F4abWmMsYbVbhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Se valorará como criterio prioritario la financiación previa obtenida a través de convocatorias en concurrencia competitiva financiadas por instituciones externas a la UAH en los últimos 5 años. En la resolución de la convocatoria, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta el promedio de los recursos captados por el investigador solicitante en los cinco últimos años a través de dichas convocatorias.
- Financiación previa obtenida de instituciones externas en régimen no competitivo.
- Historial científico del equipo solicitante.
- Memoria del proyecto.

En caso de empate, se dará preferencia a la propuesta cuyo IP pertenezca al género menos representado en las concesiones.

Siempre que lo estime necesario, la Comisión de Valoración podrá recurrir a evaluadores externos para efectuar la valoración de los proyectos presentados.

6.- Obligaciones de los adjudicatarios

6.1 El investigador principal que obtenga financiación en esta convocatoria se compromete a participar desde el momento de su concesión –también como investigador principal- en las convocatorias de concurrencia competitiva externas a la Universidad de Alcalá que puedan convocarse. En el caso de conseguir financiación en concurrencia competitiva, deberá reintegrar el remanente existente en la fecha de concesión de la ayuda.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud de las ayudas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas.

6.2. El investigador principal se compromete a hacer mención expresa de la subvención concedida por la Universidad de Alcalá en cualquier trabajo que se publique como consecuencia del proyecto subvencionado.

6.3 De conformidad con la política de fomento del acceso abierto a los resultados de la investigación científica impulsada por la Universidad de Alcalá, que se alinea con las políticas y recomendaciones realizadas al respecto por la Unión Europea, el equipo de investigación deberá facilitar la publicación en abierto de sus resultados de investigación en el repositorio institucional de la Biblioteca (<https://ebuah.uah.es/dspace/>) de la UAH, depositando, (tan pronto como sea posible o como lo permitan las políticas editoriales según las condiciones establecidas para el depósito en repositorios de acceso abierto), una copia de la versión publicada o de la versión revisada por pares (post-print), de los artículos científicos, libros o partes de libros, presentaciones en congresos, informes técnicos, etc.,

Código Seguro De Verificación	xPsauhI/4abWmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	17/09/2026 12:14:44
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xPsauhI%2F4abWmMsYbVbhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a través del Portal del Investigador, con la opción “Publicar en acceso abierto” en el repositorio e-Buah (manual de integración del Portal del Investigador (UXXI) y el repositorio e-Buah) o por autoarchivo.

6.4 Los solicitantes deberán disponer del ID de ORCID de forma institucional según el procedimiento e información disponible en los siguientes links:

https://uah-es.libguides.com/ORCID/obtener_orcid

<https://uah-es.libguides.com/ORCID/orcid>

6.5. La investigación desarrollada deberá dar observancia a lo establecido en el Código Ético de buenas prácticas en la Investigación aprobado por la Comisión de Investigación de la UAH en sesión de 23 de octubre de 2019 y ratificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de octubre de 2019 disponible en la página web:

<https://www.uah.es/export/sites/uah/es/investigacion/.galleries/Investigacion/Codigo-Etico-de-Buenas-Practicas-en-investigacion.pdf>

6.6. En un plazo máximo de dos meses desde la finalización del Proyecto, se remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a través del Servicio de Gestión de la Investigación, el informe final que incluirá una Memoria de la labor realizada con los resultados obtenidos y copia de las publicaciones enviadas o publicadas, así como la justificación económica de la subvención recibida mediante un listado de gastos proporcionado por la Administración del Centro al que pertenezca. Si en el momento de la justificación existiera algún remanente, éste será reintegrado al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

6.7. Si existen causas justificadas, el investigador principal podría solicitar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una prórroga excepcional del proyecto de hasta un máximo de tres meses. La solicitud de prórroga deberá cursarse ante el Vicerrectorado con dos meses de anterioridad a la finalización del proyecto.

6.8. La aceptación de las ayudas por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad establezca a nivel general o para el seguimiento científico o la justificación de los fondos públicos recibidos.

6.9. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de aprobación necesitará la autorización del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. La solicitud de modificación de presupuesto, traspaso entre conceptos de coste, deberá ser solicitada durante la vigencia del proyecto para su autorización por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de forma previa a su ejecución.

Código Seguro De Verificación	xPsauhI/4abWmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	17/09/2026 12:14:44
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xPsauhI%2F4abWmMsYbVbhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Apoyo a los investigadores.

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los investigadores para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria.

Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:

Teresa Moreno Larriba

Sección de Proyectos y Contratos

proyectos.investi@uah.es

Extensión interna 5477

Teléfono desde el exterior 91 885 68 13

Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Investigador:

Coordinación informática

coordinfor.investi@uah.es

Teléfono 91 885 24 91

8.- Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	xPsauhI/4abWVmMsYbVbhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	17/09/2026 12:14:44
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/xPsauhI%2F4abWVmMsYbVbhQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

